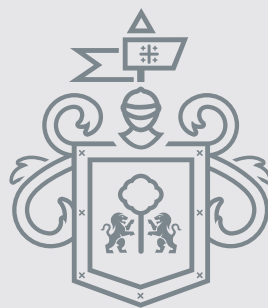


Gaceta Municipal

AÑO 99, JULIO DE 2016 - 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Plaza Tapatía



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2016

Sumario

Presentación
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez 3

Archivo Municipal

Colaboraciones:

Santos Protectores contra Enfermedades
José Manuel Ramos López 5

Mercado Adrián Puga
José Manuel Ramos López 7

Primera curación milagros en el convento de
Jesús María
Doctora Arquitecta Isabel Eugenia Méndez
Fausto 9

José de la Cruz Porfirio Díaz Morí
Luis Gerardo Mercado Uribe 13

Sabías que...
Margarita Martín del Campo Hajar 15

Guadalajara en imágenes 17

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el
27 de julio de 2016 19

Presentación



Este mes continuamos trabajando para restablecer el orden en la ciudad. Como parte del Plan Maestro Huentitán, aprobado el mes pasado, comenzamos con la elaboración de un estudio técnico y un programa de aprovechamiento para declarar a la Barranca de Huentitán como un Área Natural Protegida, lo que queremos es que nuestra ciudad tenga más y mejores espacios públicos; y que nuestras áreas verdes estén protegidas para las próximas generaciones.

Gracias a la modificación de la concesión de Plastic Omnium, la empresa que anteriormente se encargaba de la recolección de basura en las papeleras del Centro Histórico, pudimos agregar un servicio más a su contrato manteniendo el mismo costo para la ciudad. Ahora, además de la recolección, también se estarán

lavando con agua a alta presión las plazas, las zonas peatonales, el mobiliario urbano y las fachadas de algunos edificios del primer cuadro. Para este servicio se utiliza jabón biodegradable que no perjudica a la cantera, pero que sí nos ayuda a tener un centro más limpio.

Siguiendo con el tema del orden, este mes aprobamos una iniciativa para que el servicio de sanitarios públicos en los mercados municipales sea concesionado por diez años al ganador de una licitación pública. Durante muchos años, el servicio de los baños en los mercados públicos de la ciudad operó sin ningún tipo de control porque la administración de los baños se otorgaba por medio de arrendamiento administrativo de forma discrecional y sin sustento legal alguno. Con las nuevas reglas, podremos garantizar que la adjudicación sea transparente y se elija al proveedor que más le convenga a la ciudad. Quienes ganen la licitación estarán obligados a remodelar los baños, a encargarse de su mantenimiento y limpieza, y a la recolección de residuos; además, de ahora en adelante serán evaluados para que cumplan con estándares de calidad, de esta manera, los baños de los mercados serán dignos nuevamente.

También quiero destacar que este mes iniciamos con el proceso para que nuestra ciudad se integre a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO. Los tapatíos somos gente creativa, llena de talento y con ganas de trabajar y salir adelante. Para comenzar, aprobamos en el Ayuntamiento la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación en Materia Educativa, Cultural y Científica entre Guadalajara y la UNESCO. Gracias a este acuerdo, podremos impulsar a Guadalajara en el mundo para que el talento de los tapatíos llegue más lejos, pero también para que seamos sedes de más eventos de talla internacional. El primer paso fue la firma de este convenio, y ya estamos trabajando en los pasos siguientes. En los próximos meses daremos más noticias de este tema.

Poco a poco vamos cambiando a la ciudad, estamos construyendo una ciudad en la que todos podemos participar, y en la que nuestra creatividad es lo que nos posiciona en el mundo. Pero, sobre todo, estamos trabajando en la construcción de una Guadalajara más ordenada, más amable y más justa.

***Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal***

Santos Protectores contra Enfermedades

José Manuel Ramos López

A la conquista de América, fueron los evangelizadores los que se encargaron entre sus diversas tareas, también la de socorrer a los pobres en el alivio de enfermedades que les aquejaban; en el año 1712 se ordena en España, la publicación de una obra de los reverendos padres misioneros de la Compañía de Jesús, escrito por el hermano Juan de Esteyneffer, *Florilegio Medicinal de Todas las Enfermedades* y que posteriormente pasó de la península a tierras americanas, ya que los escasos médicos y profesores en medicina, obligó a poner en práctica los métodos cifrados para la curación de muchos trastornos contenidos en este manual; cabe resaltar que dicho compendio viene acompañado al principio de cada capítulo según la enfermedad, del santo protector contra el padecimiento, casi todos tienen relación con su martirio o el mal que padecieron durante su vida; a continuación vale la pena resaltar la lista de dichos mediadores invocados por los tapatíos del siglo XVIII contra los siguientes malestares:

- Abogada para la tos: Santa Sinclética.
- Contra el asma: San Veda y San Romualdo.
- Contra el síncope: San Francisco Javier.
- Para dolor de estómago y empacho: San Gregorio Magno.
- Para el desgano de comer: San Bernardo de Claraval.
- Contra el hambre canina: San Nicolás Tolentino.
- Padecimientos oculares: San Agustín, Santa Clara y Santa Lucía.
- Enfermedades de la piel: San Antonio Abad.
- Desordenes nerviosos: San Bartolomé.
- Contra venenos: San Benito Abad.
- Enfermedades de la garganta: San Blas.
- Posesiones maléficas: San Bruno.
- Dolor de muelas: Santa Apolonia.
- Contra el hipo: San Vicente Ferrer.
- Para los vómitos: Santa Catalina de Siena.
- Contra el cólera morbo, vómitos y cursos: San Luis Beltrán.
- Contra el cólico y cursos acompañados de sangre: San Alfredo.
- Contra el cólico miserere: Santa Matilde.
- Contra el estreñimiento: San Valentín Mártir.
- Destemplanza del hígado: Santa Engracia Virgen y Mártir y San Lucas Evangelista.
- Contra la flema salada: San Juan de Dios.
- Obstrucción del hígado: Santa Clara.
- Contra la tiricia: Los Tres Santos Reyes Magos: Melchor, Gaspar y Baltazar.
- Contra la hidropesía: Santa Liduvina.
- Obstrucción del bazo y melancolía: Santos Cosme y Damián.
- Pujos y cursos lientéricos: Santa Teresa.
- Contra las lombrices: Santa Margarita.
- Contra las almorranas: San Pantaleón médico mártir.
- Contra dolor de la piedra, arenas en los riñones o en la vejiga: San Liborio.
- Ardor de la orina: Santa Siria.
- Calenturas continuas: Santa Genoveva.
- Calenturas continuas con putrefacción: San Hugo.

- Tabardillos y calenturas pestilenciales: San Sebastián, San Carlos Borromeo y San Roque.
- Contra sarampión y viruelas: San Marcial y Santa Rosalía.
- Contra la lepra: San Lázaro Mendigo.
- Contra apostemas o tumores: San Roque.
- Contra la gangrena: San Antonio.
- Para el cáncer o cancro: San Ezequiel.
- Desordenes intestinales: San Policarpo.
- Erisipela: Santa Rosa.
- Contra el herpes o sarna: San León.
- Contra los empeines: San Alejo.
- Contra el ombligo saltado: San Conrado Ermitaño.
- Contra la detención de la orina: San Luis Gonzaga.
- Contra el demasiado flujo de orina: San Antíoco Mártir.
- Contra la purgación: San Casimiro.
- Flujos demasiados de los meses: Santa Martha.
- Para el mal de madre: Señora Santa Ana.
- Enfermedades de las preñadas: San Ignacio de Loyola.
- Contra las enfermedades de las paridas: Santa Águeda.
- Contra el reumatismo: San Esteban.
- Calentura diaria: San Cristóbal Mártir.
- Hernias ventosas: San Félix.
- Contra verrugas, callos y clavos: San Benjamín.
- Contra mordeduras ponzoñosas: San Pablo Apóstol.
- Contra animales rabiosos: San Humberto.
- Patrono de los cojos: San Caralampio Mártir.
- Quijada dislocada: San Mauro.
- Heridas por astas de toros o cornadas: Santas Tecla y Marciana mártires.
- Quemaduras: San Lorenzo Mártir.
- Úlceras o llagas viejas: Beato Job.
- Patrono contra la tiña y caspa: San Justo.

En el siglo XVIII, en la Guadalajara colonial, se pusieron en práctica los conocimientos balsámicos para las enfermedades ordenadas en esta guía paliativa, cuando acudía el paciente, inmediatamente se invocaba al santo protector y seguidamente se procedía a llevar a cabo el tratamiento, se manipulaban elementos ahora en día algo extraños, que incluían entre otras formas: enjundia de gallina, cangrejos de río, evacuaciones de ciertos animales y aun humanas, nidos de golondrinas, algunas plantas y minerales, zapatos viejos y sin faltar las sangrías que practicaban con destreza el gremio de barberos y flebotomianos, en aquel tiempo se valían también de las sanguijuelas para absorber la sangre pestilente para que el enfermo sanare.

Mercado Adrián Puga

José Manuel Ramos López

Concretamente a finales de los años cuarenta comenzó a urbanizarse la colonia del Fresno, la cual fue necesitando servicios municipales, como agua y drenaje, alumbrado, empedrado, etcétera, una de ellas fue la de contar con un mercado, en ese tiempo quedaban a mucha distancia los centros de abasto y las amas de casa tenían que abordar camiones para conseguir los artículos de la canasta básica, y en ese momento el Mercado de Abastos todavía no existía, por lo que previamente en 1957 se ultimaron algunos estudios y levantamientos para el proyecto de construcción de este mercado, planeado en un terreno adquirido por al Ayuntamiento para este fin.

Inicialmente la obra se le encargó al arquitecto Alejandro Zhon, más sin embargo, por aprobación de los regidores quedó sin efecto dicha propuesta y resultó la elaboración de un nuevo plan, esto autorizado y aprobado por sesión del 25 de agosto de 1958.

Está ubicado entre las calles Naranja y Fresno en la populosa colonia del Fresno. Se inauguró el 31 de diciembre de 1959, debido a las necesidades de la zona se le añadió una segunda sección en 1965, tiene sala central, ciento diez puestos interiores, veintiséis locales exteriores, dieciséis tiendas, administración, servicios sanitarios y recolector de basura, se construyó en una superficie de 1,600 metros cuadrados, en estructura de concreto armado y bajo un costo de \$ 519,081.00 (quinientos diecinueve mil pesos 81/100 M.N.).

El Mercado Adrián Puga, es y sigue siendo el punto central de acopio de las amas de casa de la colonia del Fresno, mantiene locales para venta de flores, frutas, legumbres, carnicerías, pollerías, abarrotes, puestos de jugos y licuados y sus variadas fondas que ofrecen una gama en platillos tradicionales de la cocina tapatía como los chilaquiles, carne de res a la mexicana, frijoles refritos, tamales, pozole, tacos dorados, enchiladas, gorditas, flautas, sopes, chiles rellenos y birria. En el mes de diciembre se ve incrementada la afluencia de visitantes a este mercado por el tianguis navideño que se coloca en la calle Fresno.





Mercado Adrián Puga

Primera curación milagrosa en el Convento de Jesús María

Doctora Arquitecta Isabel Eugenia Méndez Fausto

Según consta en su expediente de ingreso al convento de Jesús María, María Cecilia García Rojas nació en Almoloyan. Fueron sus padres Don Dimas García Rojas, administrador de la Hacienda de San Marcos, y Doña María Guadalupe Urzúa. Vecinos tenidos por de buena sangre. Siendo sus abuelos paternos don Felipe García Rojas y doña Anastasia Tapia, y sus abuelos maternos, don Luis Urzúa y doña Juana Hernández, vecinos de Zapotlán.¹

Dictó su testamento de profesión como religiosa de velo y voto el 21 de noviembre de 1839 ante el escribano Ventura Tapia, con el nombre de Sor María Jesús Cecilia de San Cayetano. ² Cuando María Cecilia entró al convento de Jesús María, sirvió el oficio de refectora hasta enero de 1842, y después el oficio de ayudanta de la secretaria, hasta el 7 de diciembre de 1842, en que enfermó gravemente. Cecilia también “padeció un noviciado penoso por padecer una enfermedad en ambas rodillas que la hizo sufrir una fuerte operación con la que sanó y pudo profesar”.³

Desde fines de 1842 la asaltó una fiebre que la tuvo en cama ocho días y queriendo dar pasos se reconoció con una convulsión que no le permitía tenerse en pie, aunque apoyada en dos religiosas asistió a misa un año, al fin del cual sufrió dolor vehemente en el espinazo, en el estómago, y en brazos y piernas. Estuvo totalmente inhábil tres años, para moverse por sí misma, con largas temporadas sin salir de su cama, y ni aún poder comer por su mano.

Durante la revolución de 1846, estuvo con la mayor salud y caminaba apoyada de paredes o por personas, daba algunos pasos.⁴ El día 2 de octubre de 1847 se hizo llevar a misa más cargada que andando.

Esta dificultad persistió, hasta el 17 de agosto de 1850, según relata la priora Joaquina de San Pedro y San Pablo. Quien declaró en su testimonio, me dijo: “Madre quiero andar”. Le dije: “vamos a la capilla de Nuestra Señora del Rosario”. Salió la enferma del aposento más arrastrándose que andando, sostenida por mí. Llegó tan convulsa que en el suelo se dejó caer casi expirando según ella misma lo confiesa. Luego le llevé una almohada y poniéndosela a la cabeza le dije: “estese aquí hasta que la Santísima Virgen le dé sus pies para que ande, y me retiré”. A las diez y cuarto volví a ver a nuestra enferma, por segunda vez la insté a pedirle sus pies y me retiré.⁵

A las once y cuarto dos religiosas preguntaron si quería volverse a su cama o comía allí. Respondió “no vámonos, pero no me cojan yo me voy sola y diciendo esto se paró ligeramente y anduvo sin detenerse hasta llegar a su cama, y a las dos, cuando una religiosa

¹ Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, en adelante AHAG. Sección Gobierno, Serie Secretaría/ Religiosas de Santo Domingo, Jesús María, Caja 8, exps. 93, Años 1837- 1849. Expediente de ingreso.

² Archivo Histórico de Jalisco. Fondo de Instrumentos Públicos. Escribano Ventura Tapia. (1839- 1840) Vol. 5, pp. 165v- 167v.

³ Según afirma el 23 de noviembre de 1851. AHAG. Sección Gobierno, Serie Secretaría/ Religiosas de Santo Domingo, Jesús María, Caja 9, exps. 98, Años 1850- 1860. Expediente #6 “En averiguación del modo maravilloso con que fue restituida la salud a la Madre Sor María de Jesús de San Cayetano Religiosa del Convento de Jesús María de la ciudad de Guadalajara 1850.”

⁴ Declaración de Sor María del Rosario de Sr. San Sebastián, fecha 26/09/1850.

⁵ Declaración de la Priora Joaquina de San Pedro y San Pablo.

fue a llevarle su comida, “se dirigió por sí sola a la capilla, se postró ante la virgen en silencio, se enderezó y entonó el Magnificat y cantó puesta de rodillas”.⁶

Las religiosas testigos del milagro, comprobaron mudas la primera trayectoria andante de Cecilia de Jesús a partir de la capilla. En los interrogatorios afirmaron también verla salir corriendo de ésta, y dar varias vueltas por los ambulatorios hasta llegar a su celda. Para volver a salir cerca de dos horas más tarde, ir al refectorio y volver nuevamente a la capilla. Afirmando unánimemente la recuperación permanente e inmediata de su movilidad, tanto las monjas testigos directas, como las segundas enteradas.

Sor María Lugarda de la Asunción, de 33 años, 13 años de profesa de velo blanco. “No avisó arrebatada de gozo. Visitó el Divino Preso, la Santa Escala y el Coro.”

Sor María Francisca de Jesús, Religiosa de coro desde 1838. “Le pareció extraordinario que no dijo a Priora, ni a todas las que veía”. Sor Jesús baja y sube escaleras, sirve en el refectorio, y se porta como buena.

Sor María Dolores Ignacia de San Francisco de Sales, de 36 años de edad, 8 años de ingreso y 7 años de profesa de coro. “En el refectorio la vio de vuelta, andando con otras y la abrazó y felicitó, y con permiso de la Prelada dio gracias a la Soberana del Cielo”.

Sor María Engracia Josefa, de 75 años de edad y 47 de profesa. “El 17 de septiembre volvió de echar de comer a las gallinas, supo la noticia y subió a verla, no la encontró en la celda y fue a la capilla y la encontró andando. Reflexiona que fue el día de las llagas de Nuestro Padre San Francisco.”

Sor María del Rosario de Señor San Sebastián, de 38 años de edad y 16 de profesa. “El día 17 la vio acostada y luego dar pasos en la capilla, supo cuando ya estaban todas enteradas.”

Sor María Concepción Bernarda del Santísimo Sacramento, de 33 años de edad y 12 de profesa. “El 17 de septiembre, la vio andar por sí sola, después de haberle oído decir a otras Religiosas.”

Sor María del Refugio de Señor San Miguel, de 56 años, entró en 1815 de 24 años. “Cuando acudió ya andaba Sor María de Jesús,” ahora está buena y anda por todo el convento, sube y baja escaleras.

Sor María Magdalena de Jesús María y José, de 34 años de edad y 9 de profesa. “El día 17,” de los pies de Nuestra Señora, se levantó la enferma y pudo andar hasta hoy. No vio los primeros pasos, la vio en el ambulatorio de la Secretaría, andando sola con ligereza.”

Sor María Expectación del Divino Salvador, 34 años de edad y 8 de profesa. “Cuando le avisaron que Sor María de Jesús andaba “fue y la vio andar y aún correr porque así lo hizo, era fiesta.”

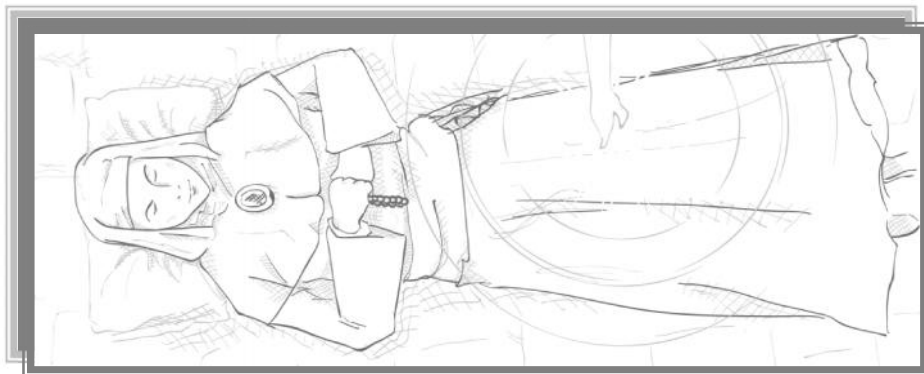
Sor María Antonia del Refugio, de 30 años de edad, y 7 años de profesa de coro. “Solo oyó decir que la sacaron de la celda a la capilla de Nuestra Señora del Rosario, pero que ella no vio de lo que se dice. Pues cuando vio a la enferma ya había dado una vuelta por el ambulatorio y la encontró andando.”

⁶ Declaración de la Priora Joaquina de San Pedro y San Pablo.

Sor María Inés de los Santos Ángeles, de 25 años de edad y 6 de profesa. “El 17 de septiembre, “de la capilla de Nuestra. Señora, salió corriendo María de Jesús.”

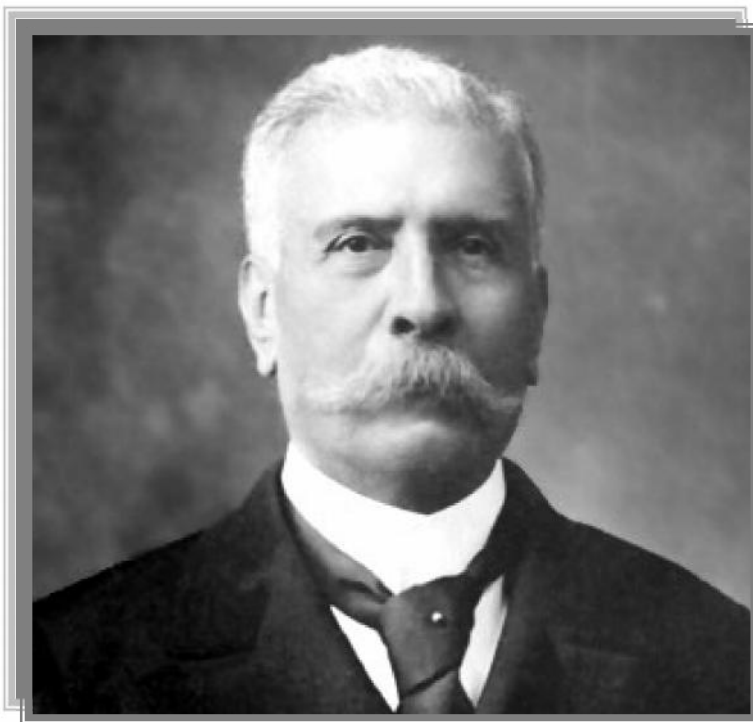
Según advierte el encargado de la investigación Ignacio García, deán de la catedral, al obispo Diego de Aranda, solamente incluyó en la declaración de religiosas. ” únicamente de aquellas que por razón de su edad, oficio o por la inmediata relación que tuvieron en el hecho de que se trata o podían dar las luces necesarias para conocer mejor la verdad, omitiendo el examen de otras muchas que no tuvieron ocasión de ver por sí mismas el acontecimiento.”

Y advierte también que, “la escrupulosidad y timidez de algunas religiosas para declarar bajo juramento de los hechos que se refieren, [l]e ocasionó algunas dificultades y retardos en la conclusión de este negocio.”



*Ilustración:
Ramsés
Salomón
Ledezma.*

*José de la Cruz
Morí.*



Porfirio Díaz

José de la Cruz Porfirio Díaz Mori

Luis Gerardo Mercado Uribe

En 1915, falleció en París José de la Cruz Porfirio Díaz Morí, cuyos restos fueron depositados en la iglesia de Saint Honoré l'Eylau, para ser trasladados en 1921 al cementerio de Montparnasse. Desde 1989 se han hecho gestiones para traer los restos del héroe a México para depositarlos en Oaxaca, sin que se haya consolidado la gestión.

Pero ¿Quién fue Porfirio Díaz Mori?

Porfirio Díaz fue un militar y político mexicano cuya figura cobró una notable importancia en la vida política de su país, a mediados del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX. Díaz, fue presidente durante un largo periodo que comprendió los años 1876-1911 y que se conoció popularmente como Porfiriato.

El Porfiriato le procuró a México un importante giro en la actividad política nacional, ya que finalmente se logró controlar al ejército, y también, a una parte de la población, le reportaría progreso y bienestar, como consecuencia de la estabilidad económica lograda. Sin embargo, ese beneficio fue para unos pocos y entonces la brecha de desigualdad pronto volvería a generar tensiones sociales, suprimiéndose, incluso, la mayoría de las libertades civiles de la época.

Díaz nació en Oaxaca de Juárez, el 15 de septiembre del año 1830. Trabajó como armero, carpintero y profesor y sería uno de los discípulos del ex presidente mexicano Benito Juárez.

Su incursión militar lo llevó a participar en la Guerra de la Reforma del año 1858, luchó contra la fracción conservadora y en 1861, luego de convertirse en general, luchó contra la intervención francesa y en tantísimas contiendas más que le reportaron una destacada fama como sagaz luchador y defensor de los territorios en los que intervino.

En el año 1876 y tras superar algunos enfrentamientos con el sucesor de Benito Juárez, Lerdo de Tejada, Díaz se convirtió en Presidente de México, logrando la reelección en el periodo siguiente. Si bien en un comienzo se había manifestado contra la reelección, una vez que accedió formalmente al poder, Díaz, procuró una y otra argucia legal para perpetuarse en el poder, lográndolo hasta el año 1911 efectivamente.

El proyecto político de Díaz consistió en la restauración de la paz a partir de la instauración de una política de mano dura, ya que la gente demandaba paz y armonía y por otra parte en la atracción de inversión extranjera para remontar las dificultades económicas. Si bien la paz no fue total, sí consiguió mantener cierto orden con los policías y soldados persiguiendo a los delincuentes y a los opositores de la misma manera, situación ésta última que por supuesto lo complicaría más tarde.

En tanto, cuando el romance inicial comenzó a desaparecer se hicieron evidentes los puntos débiles de su gobierno, como por ejemplo, el crecimiento económico de un sector de la población en detrimento de otros. Asimismo, su larga estadía en el poder empezó a hastiar a la población que buscaba un cambio y mayor libertad.

Entre las obras sobresalientes de su gobierno destacan, sin duda, las efectuadas en las vías férreas y en los puertos que permitieron el intercambio comercial con los Estados Unidos que también abrieron el mercado interno, y por otra parte, la extensión de la educación pública que permitió que miles de mexicanos accediesen a estudios básicos y superiores.

En 1908, Porfirio Díaz dio el gran batacazo anunciando que México estaba en condiciones políticas de tener elecciones libres; entonces, muchos novatos se vieron sumamente atraídos por la noticia, sin embargo, nada de ello ocurriría por las buenas.

Francisco I. Madero, un joven proveniente de una familia de hacendados y fundador del partido Anti reeleccionista se convirtió en su principal enemigo político. Las fuerzas que Madero organizó sumado al descontento popular atentaron contra la fuerza militar de Díaz quien fue obligado a renunciar a la presidencia en 1911. Tras ello se dirigió a Francia, donde moriría en el año 1915.

Parece ser una cruel paradoja que Porfirio Díaz, cuyos excesos y abusos de su régimen habían propiciado el inicio de la Revolución de 1910, haya sobrevivido a Madero, pasando sus últimos años de vida siendo agasajado por los jefes de las potencias europeas de los países que lo hospedaban y muriendo en medio de los mejores cuidados y comodidades, mientras tanto, Francisco I. Madero, quien propició la entrada de México a la vida democrática, enarbolando y defendiendo una causa justa y de elevados ideales, padeciendo los fragores de la convulsa vida pública y la guerra que trajo aparejada la revuelta, muriendo en las peores condiciones, víctima de la traición de Victoriano Huerta.

De las principales figuras de la Revolución solo Calles no murió a causa de balas asesinas, mientras que los villanos; Porfirio Díaz y Victoriano Huerta, fenecieron por causas naturales. Pareciera que el destino, ¿o a caso la voluntad de los hombres?, premió a los anti-héroes mientras a los otros los castigó truncándoles la vida a través de manos de asesinos, que las más de las veces fueron las de sus otrora compañeros de lid y amigos.

Su nombre completo era José de la Cruz Porfirio Díaz Mori. Nació en Oaxaca el 15 de septiembre de 1830 y murió en París, Francia, el 2 julio de 1915. Apenas tenía tres años cuando quedó huérfano de padre, quien falleció víctima de la epidemia de cólera que atacó a la ciudad de Oaxaca.

Se dice que Díaz cambió el tradicional Grito de Independencia del 16 al 15 de septiembre para que coincidiera con su cumpleaños. Anteriormente el Grito se daba el día 16 en la mañana. Fue apodado despectivamente “El llorón de Icamole” tras retirarse llorando al perder la batalla contra los lerdistas en Icamole, Nuevo León, el 10 de marzo de 1876.

Sabías que...

Margarita Martín del Campo Híjar

El trabajo de chofer de calandrias o “calandriero” como comúnmente se le conoce, se considera un oficio que ha pasado de generación en generación; y como en todo deporte que participa un equino se forma de un binomio hombre-caballo.

No se sabe a ciencia cierta cuál es el verdadero origen de este servicio turístico en nuestra ciudad, existe una historia que es la más apegada a lo real. Esta señala que a principios del siglo XX se introdujeron las calandrias en la Perla Tapatía, siendo un regidor de aquel tiempo, del cual se desconoce el nombre, mandó pintar de amarillo las llantas; y por la semejanza de colores nace su título, que alude al pájaro con ese mismo nombre: Calandria.

Durante la década de 1920, portaban una bandera verde o azul, mismas que significaban su clasificación. Los de bandera verde eran los económicos, utilizados por el pueblo para trasladar costales (carga), eran modestos, baratos y competían con los carros de mano por el poco peso. Los de bandera azul, eran elegantes, con bellos flecos colgando del todo, farolas de bronce, vidrio biselado, caballos de pelaje reluciente y cocheros uniformados. Utilizados estos último para trasladarse al teatro, ópera, templos y a grandes eventos; descendiendo de ellos las damas con bellos y suntuosos vestidos.

Las calandrias han ido formando parte de la tradición turística nacional e internacional de la ciudad y las cuales en 1950 fueron consideradas como un medio de transporte de manera exclusiva para paseo turístico. Son adornados de diferentes colores, tapizado en piel o vinipiel. Su capacidad aproximada es de cinco personas. Por delante, un caballo tira del vehículo, para ello, el penco se encuentra vestido con un ajuar completo que le da presencia y elegancia.

Pero las calandrias tapatías no quedan sólo en un simple carruaje que da vueltas, el chofer se ha convertido en una especie de “historiador”, que durante el recorrido por las principales avenidas de la ciudad y las aledañas al Centro Histórico, narra antecedentes de los monumentos, edificios, avenidas; entre otros.

El “calandriero” asegura que el trabajo ya no es como antes, pues disminuyó en gran proporción, adjudicándolo a la gran cantidad de trasportes que existen en la comunidad.

Además de los paseos turísticos, la mayoría de los “calandrieros” ofrece su carruaje para eventos sociales este servicio incluye desde la llevada al templo hasta la salida al casino de la recepción. La calandria y el chofer se arreglan de acuerdo a la petición del cliente.

A raíz de un incidente en la Avenida Chapultepec donde colapso un caballo, el gobierno municipal decide intervenir y pedir el cumplimiento de algunos puntos para la protección de los equinos para fin de que sigan operando.

De acuerdo a los datos del Gobierno de Guadalajara, en el centro de la capital existe un padrón de alrededor de 80 calandrias que brindan servicio a los visitantes en las zonas de Calzada Independencia, en el primer cuadro del centro de la ciudad, la zona de Avenida Vallarta y hasta Chapultepec.

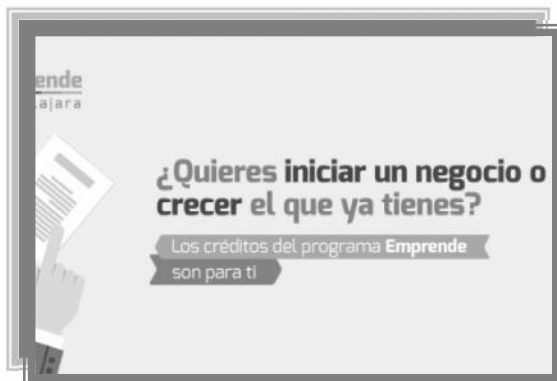
A las nuevas generaciones sería conveniente platicarles de la existencia de este transporte que es un icono para el turismo e invitarlos a que realicen un recorrido por los sitios más significativos e importantes de nuestra ciudad donde el caballo es siempre el protagonista.

Las calandrias.



Guadalajara en imágenes

El Gobierno de Guadalajara se enfocó en el talento de los jóvenes para crear un proyecto que permitiera desarrollar el primer Sistema de Monitoreo en tiempo real para las luminarias de la ciudad y con ello renovar la vieja infraestructura de iluminación pública con más de 30 años de antigüedad por luminaria LED. La apuesta fue reducir la emisión y el consumo de energía hasta un 60 por ciento de kw/hr., y con ello disminuir los costos por mantenimiento correctivo.



Con la finalidad de que crezcas y cumplas tus metas, el Gobierno de Guadalajara creó el Programa Emprende Guadalajara, un impulso que ayudó a arrancar negocios o hacerlos crecer. Con un financiamiento de \$5,000.00 a \$100,000.00 y plazos de 6 a 36 meses, destinado para personas físicas o morales que buscan mejorar su negocio, o bien, dar inicio a sus actividades productivas, comerciales y/o industriales.

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud con respaldo y apoyo del Consejo Municipal del Deporte y del Instituto Municipal de las Mujeres convocó a la ciudadanía, colonias, clubes a participar en el torneo de fútbol "Relámpago GDL"



Guadalajara se vistió de fiesta para ser tu anfitriona en el verano, con el Paseo Nocturno, el Estadio de Béisbol Charros, el Estadio Jalisco, el Estadio de las Chivas, recorrido por la Hermosa Provincia, visita a los diferentes museos, excursiones a Etzatlán y Zapotlanejo y un paseo por el Centro Histórico que incluía juegos, dinámicas de sensibilización social, interacción con personajes de la historia de la ciudad y premios como pelotas o loterías tapatías.



El Ayuntamiento de Guadalajara dio a conocer un nuevo servicio de hidrolavado de las calles del Centro Histórico, el cual se lleva a cabo en 13 puntos como plazas, zonas peatonales, mobiliario urbano y hasta en fachadas de edificios históricos. El nuevo servicio se realiza con detergente biodegradable que no afecta a la cantera, ni, al patrimonio, ya que el barrido normal retira objetos, pero no quita el cochambre y la grasa del piso.

Fue durante de la “Guerra de Reforma” cuando Benito Juárez, quien fungía como Presidente Interino de la República, promulgo la Ley Orgánica del Registro Civil, el 28 de julio de 1859, en Veracruz, que en ese entonces era la sede del gobierno liberal. El objetivo de los liberales fue dar validez a la Constitución de 1857, en donde se estableció la separación de la Iglesia con el Estado.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de julio del año 2016

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y María de los Ángeles Arredondo Torres, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Jefe de la Unidad de Patrimonio, mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de 40 cuarenta vehículos susceptibles de dar de baja; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias de los expedientes relativos a la concesión de un espacio público utilizado como estacionamiento privado; a la novación de contrato administrativo de un espacio público donde se instala la fuente de sodas ubicada en el Parque Morelos; de convenio de colaboración, respecto de 6 seis esculturas ubicadas en la calle Montevideo en la colonia Providencia; comodato de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Sindicato Nuevo Jalisco; y de la solicitud de Desarrolladora San Francisco S.A. de C.V., por conducto de su apoderada María de la Paz Gutiérrez Valencia para la concesión de espacio público para apeadero y poste sobre la Avenida Juárez en su confluencia con la Avenida 16 de Septiembre, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Ayuntamiento de Zapopan, mediante el cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, se autorizó declarar patrimonio cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de la Virgen de Zapopan”, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Cultura; del regidor Sergio Javier Otal Lobo, iniciativa que tiene por objeto el rescate, rehabilitación y promoción económica del Mercado Alcalde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Juan Carlos Macías Carrillo, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; Juan Carlos Macías Carrillo; María Elena Mora; Gloria Emilia Uriarte Rincón; Hevi Holding, S.A.P.I. de C.V., con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah; Enrique Ladrón de Guevara Morfín; y Cristian Alfredo Peña Pelayo; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite el informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de la Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano”, a través del cual solicita la aprobación de cuotas por colaboración de la obra denominada “Juan de la Barrera”,

aprobándose las mismas, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres, Sergio Javier Otal Lobo, Marco Valerio Pérez Gollaz y del Presidente Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para priorizar el mantenimiento a la señalización vial, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para expedir un reglamento interno para la Contraloría Ciudadana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención del Presidente Municipal.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para que se inscriba el nombre de Gerardo Murillo “Dr. Atl”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Hacienda Pública y de Cultura; y para utilizar la aplicación “Ciudapp”, para notificar en tiempo real los fenómenos que pongan en riesgo la vida y los bienes de las personas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Protección Civil y Bomberos.

De los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María Leticia Chávez Pérez, María Eugenia Arias Bocanegra, María de los Ángeles Arredondo Torres y Jeanette Velázquez Sedano, para la firma de un Convenio de Colaboración con Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Ximena Ruiz Uribe, para declarar Corredor y Paseo Cultural a determinados polígonos del municipio para programar, promover, fomentar, estimular, impulsar y difundir diferentes expresiones culturales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Medio Ambiente, de Obras Públicas, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para colocar un busto conmemorativo de Ho Chi Minh, en un espacio público del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para la pavimentación de las calles Mina Amparo, Ramal del Ferrocarril y Ramón Alcorta; y para la construcción de rampas en la colonia Miravalle, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para el rescate de los mercados J. Clemente Orozco y Echeverría, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública.

Del regidor Bernardo Macklis Petrini, para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; para que se establezca una mesa de diálogo con el Sistema DIF Jalisco, respecto del “Bosque Los Colomos”; y para realizar un convenio con la Comisión Estatal del Agua, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para reformar el Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y la que tiene por objeto reformar el Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

De la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco para que se declaren como zona de recuperación ambiental dos predios colindantes al “Bosque Los Colomos”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y la que tiene por objeto reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la puesta en operación del Gimnasio y Centro de Desarrollo Infantil Infonavit Estadio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Obras Públicas, de Patrimonio Municipal y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Enrique Israel Medina Torres, para restituir el nombre de “Yaquis” a la calle “Juan Palomar y Arias”, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

Y del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para establecer horarios de funcionamiento de ventanillas con atención al público, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para la enajenación vía compra-venta del bien inmueble marcado con el número 149 de la Avenida Federalismo Norte esquina Juan Manuel; para impartir talleres de activación física por parte de prestadores de servicio social de la Universidad de Guadalajara en Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario, con intervención de Marcelino Felipe Rosas Hernández; relativa a la campaña *He For She*; para la revocación de la concesión de locales en mercados municipales, con intervención de los regidores Juan Carlos Márquez Rosas, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Rosalío Arredondo Chávez, María de los Ángeles Arredondo Torres y Jeanette Velázquez Sedano;

para realizar el Estudio Técnico y el Programa de Aprovechamiento para el Polígono de Protección de la Barranca contemplado en el Plan Maestro Huentitán, para llevar a cabo el Proceso de Declaratoria de Área Natural Protegida, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Bernardo Macklis Petrini, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; para que se instale la Comisión de Evaluación para implementar el Servicio Civil de Carrera, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; relativo a las minutas 25839 y 25841, que reforman la Constitución Política del Estado de Jalisco; referente a la minuta 25859, que reforma los artículos 9, 41, 91, 100, 101, 102, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres y del Presidente Municipal; para la creación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal; que tiene como finalidad se otorgue poder con todas las facultades generales y las especiales conforme a la ley, a los servidores públicos que en la misma se enuncian, con intervención de la regidora Jeanette Velázquez Sedano y de la Síndica Anna Bárbara Casillas García; para la celebración de un convenio marco de cooperación en materia educativa, cultural y científica con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, “Red Ciudades Creativas”; para celebrar un convenio de colaboración con la asociación civil “Una Oportunidad de Vida A.C.”, para implementar un Programa de Prevención, Detección y Orientación del Síndrome Metabólico; que propone la modificación de los decretos municipales D 14/17/16 y D 14/18/16 que autorizan la baja y subasta de un total de 285 vehículos, con intervención de los regidores Juan Carlos Márquez Rosas, Juan Francisco Ramírez Salcido, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndica Anna Bárbara Casillas García; relativo a la concesión de un bien inmueble propiedad municipal que se ubica en la confluencia de la Calle 7 y Avenida Gobernador Curiel, con intervención de los regidores Alfonso Petersen Farah, Juan Francisco Ramírez Salcido, Marco Valerio Pérez Gollaz, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndica Anna Bárbara Casillas García; relativo a la concesión de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Cabañas, Dionisio Rodríguez, Alfareros y Avenida Javier Mina; para la concesión de espacios propiedad municipal para prestar el servicio de sanitarios públicos en diversos mercados municipales, con intervención del Presidente Municipal y de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Alfonso Petersen Farah, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marco Valerio Pérez Gollaz, María de los Ángeles Arredondo Torres, Ximena Ruiz Uribe, Sergio Javier Otal Lobo, Rosalío Arredondo Chávez y José Manuel Romo Parra; que tiene por objeto instar procedimiento de revocación de concesión a la empresa Metro Meters, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Marco Valerio Pérez Gollaz, Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, de la Síndica Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; donación de un bien inmueble propiedad municipal; y la designación de consejeros ciudadanos del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Alfonso Petersen Farah se refirió al tema del estacionamiento de Palacio Municipal; al recurso presentado ante la Contraloría, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres; y al tema de seguridad pública; la regidora Jeanette Velázquez Sedano, al funcionamiento de los Servicios Médicos Municipales, con intervención del Presidente Municipal; y el regidor

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, se refirió al tema del Mercado Corona, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

Sesión de Ayuntamiento.



ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS RAFAEL Y JORGE LUIS DE APELLIDOS CÁRDENAS DE LA TORRE, PARA ADQUIRIR VÍA COMPRA VENTA EL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 149 DE LA AVENIDA FEDERALISMO NORTE ESQUINA JUAN MANUEL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/01/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Notifíquese personalmente al licenciado Rafael Cárdenas de la Torre y al ingeniero Jorge Luis Cárdenas de la Torre, que se rechaza su solicitud de enajenación del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Federalismo Norte número 149, esquina con la calle Juan Manuel, en la Zona Centro de esta municipalidad, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPARTIR TALLERES DE ACTIVACIÓN FÍSICA POR PARTE DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y COMUNITARIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/02/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba una exhortación al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, para que en lo que respecta a los Centros de Desarrollo Comunitario se:

- a)** Revisen los convenios de prestación de servicio social y prácticas profesionales, en sus términos y condiciones, donde se pacten las mejores estipulaciones para cubrir las necesidades de la institución y sus usuarios, documentos donde se deberá puntualizar las obligaciones de los prestadores, las medidas de control de las horas, supuestos de baja y demás ordenamientos de control de dicho servicio; y
- b)** Creen programas de activación física o mejorar los existentes para combatir el sobrepeso y obesidad infantil en la población, pudiendo utilizar el recurso humano que brindan los prestadores de servicio social de los entes públicos o privados que se tengan convenios para tal efecto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Niñez

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Ximena Ruíz Uribe.

Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, RELATIVA A LA CAMPAÑA *HE FOR SHE*

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/03/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y jefes administrativos, a hacer extensiva la invitación a los servidores públicos a unirse al movimiento *He for She*.

Segundo. Se instruye al Secretario General, notifique el presente acuerdo mediante circular dirigida a todos los funcionarios y servidores públicos de este Ayuntamiento donde se les exhorta a unirse a la campaña *He for She*, y la URL para realizarlo es: <http://www.heforshe.org/en>

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal a imprimir en los talones de nómina la invitación a los servidores públicos de este Ayuntamiento a unirse a la campaña *He for She* en el apartado de observaciones, e incluir la liga <http://www.heforshe.org/en> con la leyenda: FIRMA EL PACTO HE FOR SHE (NOSOTROS POR ELLAS) [HTTP://WWW.HEFORSHE.ORG/EN](http://www.heforshe.org/en)

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DJM/DJCS/CC/569/2015 Y 628/2015 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES PARA LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/04/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Una vez revisados los argumentos y considerandos de este dictamen, se rechazan los expedientes porque no se cumplieron los argumentos y que fueron incluidos en la iniciativa 106/15, misma que fue aprobada en sesión de Ayuntamiento el día 8 de abril de 2016, así como del dictamen de turno 85/15 del oficio DJM/DJCS/CC/708/2015 que suscribe el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, que fue aprobado en sesión de Ayuntamiento el día 9 de junio de 2016, relativo al procedimiento de revocación a la concesión de locales comerciales en mercados municipales, por lo que se solicita el archivo inmediato de dichos expedientes ya que quedo subsanado con el dictamen de la iniciativa antes mencionada y el dictamen del oficio en mención.

Segundo. Por lo que ve a los expedientes que se describen en el punto número 6 inciso g, de los considerandos del presente dictamen, se instruye a la Dirección de Mercados a que en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen, realice un estudio en todos los mercados del Municipio de Guadalajara a fin de que indique los locales que son sujetos del proceso de revocación de derechos y una vez teniendo la documentación necesaria lo remita a Sindicatura para que inicie el procedimiento de revocación de cada uno de ellos.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente dictamen, verifiquen la existencia y destino de los expedientes de los locatarios nombrados en el cuerpo del presente dictamen, mismos que no fueron incluidos en la iniciativa 106/15 aprobada con fecha 8 de abril del presente año, así como en el dictamen de turno 85/15 del oficio DJM/DJCS/CC/708/2015 aprobado con fecha 9 de junio de 2016.

Cuarto. Una vez cumplimentado el punto anterior, se instruya a la Dirección de Mercados y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que en el supuesto de no existir dichos expedientes de los locatarios mencionados, den vista a la Contraloría Municipal para que realice las investigaciones correspondientes para que en el caso de encontrar anomalías, informe a la Sindicatura para que inicie las denuncias penales correspondientes a los funcionarios que tenían bajo su responsabilidad dicha documentación, debiendo hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento el resultado de dichas investigaciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO Y EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO PARA EL POLÍGONO DE PROTECCIÓN DE LA BARRANCA CONTEMPLADO EN EL PLAN MAESTRO HUENTITÁN, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno de Guadalajara para realizar el Estudio Técnico y el Programa de Aprovechamiento, con el fin de que el Polígono de Protección de la Barranca contemplado en el Plan Maestro Huentitán, elaborado por la Dirección de Proyectos del Espacio Público, sea declarado Área Natural Protegida en la categoría de Parque Ecológico Municipal o, en su caso, la categoría más conveniente.

Segundo. Una vez hecho lo anterior, se dé cuenta a los integrantes del Ayuntamiento el resultado del Estudio Técnico y el Programa de Aprovechamiento señalados en el punto Primero.

Tercero. Los estudios previos que se han venido realizando por encargo de la autoridad municipal deben ser aprovechados con la finalidad de consolidar este proyecto a la brevedad posible.

La aprobación del presente acuerdo municipal, de ninguna manera limita el continuar con las acciones necesarias para llevar a cabo la declaración de Área Natural Protegida de las cuencas del Río Verde y Río Santiago, incluyendo la zona de Huentitán.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

⁷ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 16 de fecha 3 de agosto de 2016.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA QUE SE INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA EN ESTE AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/06/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se integre en un plazo no mayor a 60 sesenta días naturales, la Comisión de Evaluación del Servicio Civil de Carrera, misma que deberá conformarse, según el artículo 8 del reglamento vigente por:

- I.** El Presidente. Cargo que ejerce el Presidente Municipal o la persona que éste designe, contando con voto de calidad en caso de empate;
- II.** El Secretario Técnico. Mismo que es el titular del órgano de administración interna;
- III.** Los 2 dos miembros que representen a los servidores públicos de confianza que ocupen puestos considerados del servicio, los cuales son designados por el Ayuntamiento mediante sistema de insaculación;
- IV.** Los 2 dos miembros que representen a los servidores públicos de base, mismos que son designados por el Sindicato y participan exclusivamente en procedimientos de promoción de servidores públicos de base a puestos de confianza; y
- V.** 2 dos por cada miembro titular de la comisión, debe designarse a su suplente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL-181-LXI-2016 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LAS MINUTAS 25839 Y 25841, QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/07/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a las reformas propuestas mediante los proyectos de decreto números 25839 y 25841, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el anterior acuerdo con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL-203-LXI-2016 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA 25859, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 41, 91, 100, 101, 102, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de julio de 2016, se aprobó el acuerdo municipal número A 32/08/16, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a las reformas propuestas mediante el proyecto de decreto número 25859, que remite el Congreso del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el anterior acuerdo con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA LA CREACIÓN DEL PARLAMENTO METROPOLITANO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la creación e implementación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, integrado por los presidentes y regidores de los Ayuntamientos de los 9 nueve municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara. Teniendo como organización política la siguiente:

- I. Junta de Coordinación Parlamentaria;
- II. Asamblea Parlamentaria;
- III. Comisiones Parlamentarias; y
- IV. Secretario Técnico.

Segundo. El funcionamiento del Parlamento Metropolitano de Guadalajara será de la siguiente manera:

- I. El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, solo discutirá los asuntos que agende la Junta de Coordinación Parlamentaria, siempre y cuando, estos hayan sido totalmente discutidos y avalados con el voto unánime de sus miembros;
- II. El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, tendrá un Presidente, que será el mismo de la Junta de Coordinación Parlamentaria, así como un Secretario Técnico que será quien convoque y dé seguimiento a los trabajos del Parlamento Metropolitano de Guadalajara;
- III. Las Comisiones de Trabajo del Parlamento Metropolitano de Guadalajara serán integradas por los regidores miembros de la misma, teniendo un Presidente de Comisión y un Secretario Técnico de la misma, cuyo cargo será honorario;
- IV. Las comisiones también podrán ser integradas por representantes de los diferentes niveles de gobierno, miembros del Consejo Ciudadano Metropolitano y representantes de la sociedad civil que determine la Comisión de Trabajo respectiva y avale la Junta de Coordinación Parlamentaria;
- V. Los regidores integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara tendrán derecho a voz y voto; y
- VI. Los representantes de los diferentes niveles de gobierno, miembros del Consejo Ciudadano Metropolitano y representantes de la sociedad civil solo tendrán derecho a voz.

Tercero. La operación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, será de la siguiente manera:

- I. El Parlamento Metropolitano de Guadalajara se integrará por los 9 nueve presidentes municipales que conforman la Junta de Coordinación Metropolitana, así como por 5 cinco regidores de cada uno de los 9 nueve municipios que forman el Área Metropolitana de Guadalajara;
- II. El lugar para sesionar del Parlamento Metropolitano de Guadalajara se realizará preferentemente en el Centro Internacional de la Amistad del Municipio de Guadalajara;
- III. La sede podrá cambiarse o ser itinerante a propuestas de los presidentes municipales integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana; siempre y cuando cuente con la aprobación mayoritaria unánime de sus integrantes, para lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva;
- IV. Las sesiones se celebrarán una vez cada 3 tres meses y deberán ser convocadas cuando menos 72 setenta y dos horas antes de la celebración de la misma, para lo

- cual deberán anexar todos los documentos necesarios para la discusión de los temas agendados;
- V.** El Presidente del Parlamento Metropolitano de Guadalajara será quien preside la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana;
- VI.** De las Atribuciones del Presidente del Parlamento Metropolitano de Guadalajara:
- a)** Presidir las sesiones del Parlamento Metropolitano de Guadalajara con derecho a voz y a voto;
 - b)** Iniciar las sesiones a la hora señalada;
 - c)** Dirigir las sesiones, cuidando que se desarrollen conforme a el orden del día;
 - d)** Hacer uso de la palabra en las sesiones para emitir su criterio sobre el asunto de que se trate, teniendo voto de calidad en caso de empate, sea cual fuere la forma de votación;
 - e)** Observar y hacer que los demás miembros del Parlamento Metropolitano de Guadalajara guarden el orden durante el desarrollo de las sesiones;
 - f)** Exhortar a los integrantes que no observen el orden y respeto a los integrantes del Parlamento y al recinto oficial a que desaloje el lugar donde se efectúe la sesión;
 - g)** Procurar la más amplia discusión de cada asunto;
 - h)** Citar a sesión extraordinaria cuando sea necesario;
 - i)** Ordenar que los acuerdos aprobados en el Parlamento Metropolitano de Guadalajara se comuniquen a quien corresponda;
 - j)** Cerrar la sesión cuando esté agotado el orden del día o cuando proceda; y
 - k)** Todas aquellas que sean necesarias para el adecuado seguimiento de los asuntos.
- VII.** Para coadyuvar en el desahogo de asuntos del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, se designará a un Secretario Técnico, mismo que será avalado por la mayoría de integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara en la primera sesión de instalación que presida cada Presidente en turno, quien debe ser nombrado de entre los regidores integrantes del propio Parlamento Metropolitano de Guadalajara;
- VIII.** El Secretario Técnico del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, se encargará de:
- a)** Levantar las actas o minutas de cada sesión del Parlamento Metropolitano de Guadalajara y recabar la firma de sus integrantes que hubieren concurrido a la sesión;
 - b)** Llevar un registro de los turnos que sean enviados para su análisis y discusión;
 - c)** Informar a los miembros del Parlamento Metropolitano de Guadalajara del orden del día de las sesiones, pasar lista de asistencia de sus integrantes, verificar la asistencia de quórum y tomar la votación de sus integrantes cuando así se lo determine el Presidente del Parlamento; e
 - d)** Informar al Parlamento Metropolitano de Guadalajara de los asuntos turnados, de los despachados en la sesión inmediata anterior y del total de los pendientes.
- IX.** De las Comisiones Parlamentarias: El Parlamento Metropolitano de Guadalajara, trabajará a través de Comisiones Parlamentarias, mismas que serán integradas por los regidores integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, teniendo un Presidente por cada Comisión Parlamentaria y un Secretario Técnico de la misma, cuyos cargos serán honoríficos. Así como un miembro del Consejo Ciudadano Metropolitano que determine de forma unánime la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana;

- X. Las sesiones serán públicas salvo que se determine previamente lo contrario en sesión de Parlamento Metropolitano de Guadalajara donde se especifiquen los motivos para realizarlo de esa forma;
- XI. Las Comisiones del Parlamento se integrarán por 5 cinco integrantes que representen de forma democrática el resultado electoral obtenido en cada municipio. Asegurando la representatividad de cada Ayuntamiento;
- XII. Cada Comisión Parlamentaria será presidida por un Presidente según se determine en la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana de forma unánime;
- XIII. Las Comisiones del Parlamento tomarán sus decisiones con el voto mayoritario de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad;
- XIV. Las Comisiones Parlamentarias se dividirán por los siguientes temas:
 - a) Innovación y Ciudad Inteligente;
 - b) Movilidad y Transporte Público;
 - c) Seguridad Pública y Protección Civil;
 - d) Servicios de Salud y Emergencias;
 - e) Educación, Cultura, Deporte y Recreación;
 - f) Desarrollo Económico y Turístico;
 - g) Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - h) Normatividad; y
 - i) Servicios Públicos.
- XV. Los asuntos que se deliberen y aprueben en las Comisiones Parlamentarias, deberán ser avalados por mayoría de los integrantes del Parlamento Metropolitano de Guadalajara para ser vinculantes y turnados para su validación a través de cada uno de los Ayuntamientos Metropolitanos.

Cuarto. Para la creación e integración del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, los Ayuntamientos que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, AMG, deberán aprobar lo siguiente:

- I. Convenio de Asociación Intermunicipal: El cuál debe ser aprobado por mayoría calificada de los Ayuntamiento participantes;
- II. Acuerdo de Vinculación entre el Parlamento Metropolitano de Guadalajara y los Ayuntamientos: En el cual se establecerá que los Ayuntamientos deberán hacer vinculantes las decisiones del Parlamento Metropolitano de Guadalajara mediante el compromiso de incorporar todos los dictámenes del Parlamento en la siguiente sesión de Ayuntamiento con dispensa de ordenamiento para su aprobación;
- III. Designación de los Regidores: Aquellos regidores que habrán de participar en el Parlamento Metropolitano de Guadalajara, mismos que deberán representar a las fuerzas políticas en un porcentaje similar a la que se tiene en cada Ayuntamiento, siendo:
 - a) 5 cinco regidores por cada Ayuntamiento; y
 - b) El Presidente Municipal de cada Ayuntamiento.
- IV. Integración de Comisiones: Para la discusión de los asuntos se crearán 9 nueve Comisiones de Trabajo, cada una de ellas presidida por un regidor representante de cada uno de los Ayuntamientos a propuesta del Presidente Municipal respectivo, su trabajo será fortalecido por un Secretario Técnico propuesto por el regidor Presidente de la Comisión y avalado por la mayoría de los integrantes.

Quinto. Los municipios participantes que no cumplan con el acuerdo de avalar en sus Ayuntamientos las iniciativas aprobadas por el Parlamento Metropolitano de Guadalajara, serán sujetos a la cancelación de su incorporación a la Asociación Intermunicipal de

Guadalajara, así como aquellas medidas que considere pertinente la Junta de Coordinación Parlamentaria Metropolitana.

Sexto. El trabajo del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, será siempre vinculante, con los esfuerzos emprendidos por los diversos instrumentos y figuras jurídicas de Planeación Metropolitana de Jalisco, siendo estos:

- I. Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, CZMG;
- II. El Instituto Metropolitano de Planeación, IMEPLAN;
- III. La Junta de Coordinación Metropolitana, JCM; y
- IV. El Consejo Ciudadano Metropolitano, CCM.

Así como todos aquellos esfuerzos que aporten a la materia por parte de los gobiernos federales, estatales y municipales, la academia y los diversos colegios, cámaras y organismos de la Sociedad Civil Organizada.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que en su carácter de Presidente Municipal de Guadalajara y Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana, lleve al seno de la misma, la presente propuesta de trabajo de coordinación metropolitana, para efectos de su estudio, análisis y ejecución.

Octavo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en el ámbito de su competencia, notifique el presente acuerdo, a los Presidentes Municipales y Presidentes de las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos, que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento. De igual forma se le notifique al Director General del Instituto Metropolitano de Planeación, al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos del Congreso del Estado de Jalisco y al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que en conjunto y en el ámbito de sus facultades correspondientes, resuelvan las cuestiones de índole operativas, administrativas, jurídicas, técnicas, laborales y presupuestales que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

Décimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todo de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Se comuniquen los términos del acuerdo al Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos pertinentes sobre aquellos cambios, adiciones o

⁸ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 22 de fecha 15 de agosto de 2016.

modificaciones que deban hacerse a la Legislación Estatal y Reglamentos Municipales que dan paso a esta nueva forma de gobernar la metrópoli.

Quinto. Se realicen por las áreas competentes del Municipio de Guadalajara, las acciones pertinentes en materia jurídica, presupuestal, financiera y operativa que permita dar vida y funcionamiento al Parlamento Metropolitano de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
Las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruíz Uribe.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 28 de julio de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE COMO FINALIDAD SE OTORQUE PODER CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES CONFORME A LA LEY, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN LA MISMA SE ENUNCIAN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se otorga Poder General Judicial conforme a los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en relación a lo previsto por el artículo 2554 del Código Civil Federal, y Poder para Actos de Administración en Materia Laboral, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se otorga Poder General Judicial conforme a los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en relación al artículo 2554 del Código Civil Federal, para ejercerlo de forma conjunta o separadamente, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se otorga Poder General para Gestionar y Realizar cualquier clase de Trámite Legal o Administrativo conforme a los artículos 2206 y 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Ayuntamiento de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se otorga Poder General de Actos de Administración en Materia Laboral, al Funcionario Público adscrito a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se revoca los poderes otorgados en el decreto D 01/02/15 de fecha 1 de octubre de 2015. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Notifíquese el presente decreto a quienes se les otorga Poder General y Poder Especial, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las Direcciones en que se encuentren adscritos, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Segundo. De conformidad con el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.⁹

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 28 de julio de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, CULTURAL Y CIENTÍFICA CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, UNESCO, “RED CIUDADES CREATIVAS”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación en Materia Educativa, Cultural y Científica entre este Municipio y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del municipio suscriban el convenio indicado en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara aporte a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, la cantidad de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4450 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”, del Capítulo 4000 de Subsidios del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016; a efecto de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones necesarias tanto para el cumplimiento del punto Cuarto del presente decreto, como para ejercer lo relativo al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal vigente y se cubra la cantidad correspondiente a la inversión del municipio.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, formalice el Convenio a que se refiere el punto Segundo de este decreto, debiendo ajustar su redacción y contenido a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

Séptimo. Se instruye a la Síndico para que tramite la obtención del dictamen sobre la procedencia del acuerdo de voluntades interinstitucionales en el ámbito internacional, motivo del presente decreto, a que se refiere el artículo 13, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.¹⁰

Segundo. Remítase copia del presente decreto a la oficina en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

ATENTAMENTE

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 12 de fecha 28 de julio de 2016.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL UNA OPORTUNIDAD DE VIDA, A.C., PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SÍNDROME METABÓLICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil “Una Oportunidad de Vida, A.C.”.¹¹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto y suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21. Primera Sección de fecha 12 de agosto de 2016.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS MUNICIPALES D 14/17/16 Y D 14/18/16 QUE AUTORIZAN LA BAJA Y SUBASTA DE UN TOTAL DE 285 VEHÍCULOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la modificación de los decretos municipales D 14/17/16 y D 14/18/16, aprobados en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 9 de febrero de 2016.¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, en caso de haber alguna omisión o responsabilidad en el procedimiento anterior se proceda conforme a derecho y se informe a este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese este decreto municipal al Tesorero Municipal, para su conocimiento y cumplimiento del presente decreto, en el entendido de que si no fuese posible realizar la subasta pública de tales bienes en primera, segunda o tercera almoneda, se realizará entonces la venta directa de los mismos, conforme a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 18 de fecha 8 de agosto de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/595/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SE UBICA EN LA CONFLUENCIA DE LA CALLE 7 Y AVENIDA GOBERNADOR CURIEL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la concesión a título oneroso, por un plazo de 36 treinta y seis meses, contados a partir del día 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2018, respecto del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en el exterior del Rastro Municipal, en la esquina de la Calle 7 y la Avenida Gobernador Curiel, en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco; con una superficie de 501.33 metros cuadrados ubicados, a favor de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para la prestación de los servicios propios de dicha Institución Bancaria.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto, el cual deberá contener además de los requisitos señalados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables. (Con base en la información publicada).

Tercero. La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Síndica, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 29 de julio de 2016.

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la persona jurídica denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de representante legal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/594/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CABAÑAS, DIONISIO RODRÍGUEZ, ALFAREROS Y AVENIDA JAVIER MINA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en los artículos 103 y 104 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la concesión a título oneroso, por un plazo de 33 treinta y tres meses, contados a partir del día 1 de enero de 2016 al 30 de septiembre de 2018, respecto de un local ubicado al interior del Mercado Libertad, con una superficie de 34.80 metros cuadrados, ubicado a un costado de las oficinas que ocupa la administración del mismo mercado a favor de la Institución Financiera denominada SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER, para la prestación de los servicios propios de dicha Institución Bancaria.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto, el cual deberá contener además de los requisitos señalados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables. (Con base en la información publicada).

Tercero. La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se instruye a la Síndica, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, lleve adelante las acciones tendientes a la formalización del contrato de concesión materia del presente decreto.

Quinto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto inmediato anterior, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la persona jurídica denominada SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de representante legal.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 13 de fecha 29 de julio de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS PROPIEDAD MUNICIPAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SANITARIOS PÚBLICOS EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y fracción VIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un periodo de 10 diez años, mediante el lanzamiento de la correspondiente Convocatoria Pública, para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a que se refiere el punto Primero de este decreto, la cual deberá contener lo señalado en la fracción IX del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, ser suscrita por el Presidente Municipal y Secretario General y publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los demás medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la concesión de los espacios a que se refiere el punto Primero de este decreto, de conformidad a la fracción X del numeral 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y artículo Décimo Tercero transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. La Comisión Dictaminadora deberá instalarse dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y deberá desahogar el procedimiento a que se refieren las fracciones de la XI a la XVIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se aprueba por este Ayuntamiento las siguientes bases de licitación pública para obtener la concesión respecto de la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, los espacios de propiedad municipal a que se refiere el punto Primero de este decreto, y en caso de que se requiera una modificación esta debe ser propuesta por la Comisión Dictaminadora al Pleno del Ayuntamiento para su análisis y aprobación. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que remita a la Comisión Dictaminadora un informe de la situación jurídica actual de los espacios sujetos a la presente concesión.

Séptimo. Se autoriza a la Comisión Dictaminadora para que en caso que exista alguna contingencia jurídica o conveniencia específica, determine las condiciones más satisfactorias para llevar a cabo el proceso de licitación, proponiendo al Ayuntamiento la modificación al listado a que se refiere el punto Primero de este decreto, en caso de existir

algún impedimento jurídico; siempre y cuando sea en apego a las bases autorizadas a que se refiere el presente decreto.

Octavo. De conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en correlación con los artículos 107 y 108 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura, para que dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles de la publicación del fallo a favor del licitante ganador, instrumente el título de concesión a favor del licitante ganador, que además de los requisitos legales y reglamentarios contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica de la Sindicatura para que realice todas las acciones necesarias para la formalización del contrato de concesión a que se refiere este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara así como en el sitio oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara, y en los medios electrónicos e impresos de que disponga el Área de Comunicación y Análisis Estratégico de la Presidencia Municipal, a fin de darle mayor publicidad a la convocatoria que se inscribe a continuación:¹⁵

Convocatoria pública relativa a la Licitación Pública número

Para concesionar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a los que se refiere el decreto municipal D _____.

Los sobres con las propuestas deberán entregarse en ____, de los días x a x, de x a x horas.

Los requisitos que deben cubrir los interesados en la concesión, son los que se detallan en las bases de licitación del decreto municipal D _____.

El acto de fallo se emitirá el día _____ de 2016.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Los sanitarios que se encuentran al interior del Edificio “General Ramón Corona” se entenderán como insertos al listado descrito en el punto Primero del presente decreto a partir del día 1 de octubre del año 2016.

Cuarto. El presente decreto deroga, abroga y deja sin efecto cualquier acto jurídico, decreto, contrato, convenio, acuerdo, resolución administrativa, acto administrativo o declaración unilateral, que se oponga o lo contravenga, toda vez que la presente concesión resulta de interés público y no pone en riesgo inversión alguna de particulares; y tiene como finalidad

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17. Primera Sección de fecha 5 de agosto de 2016.

en los términos de los dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prestación de un servicio público eficaz y eficiente.

Quinto. Notifíquese personalmente este decreto municipal a los poseionarios de los espacios a que se refiere el presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO QUE TIENE POR OBJETO
INSTAR PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN A LA EMPRESA METRO
METERS, S.A. DE C.V.**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos; 115 fracciones I, II y III inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracciones V y VIII, y 83 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción V, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones II y XIV, 48 fracciones IV y VI, 94 fracciones VI y VIII, 103, 111, 112 y 114 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 74, 75, 76, 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en relación con la cláusula vigésima cuarta del contrato de concesión de fecha 26 veintiséis de abril del año 2011 dos mil once, se aprueba y se autoriza instar el procedimiento de revocación de concesión a la Sociedad Mercantil denominada METRO METERS, S.A. de C.V., concesionaria del Servicio de Estacionamiento en la vía pública regulado por Estacionómetros en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de su Dirección General Jurídica Municipal, lleve a cabo el desahogo y la correcta prosecución del procedimiento de revocación de la concesión del Servicio de Estacionamiento en la vía pública regulado por Estacionómetros, a la Sociedad Mercantil denominada METRO METERS, S.A. de C.V., pudiendo decretar como apoyo al procedimiento, a los servidores públicos que estime indispensables de la dependencia a su cargo o de sus direcciones dependientes, debiendo para tal efecto de notificarse el presente a la empresa concesionaria por conducto de su representante legal.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura, vigile los alcances de la suspensión emitida a favor de METRO METERS, S.A. de C.V.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara* con fundamento en el artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹⁶

Sexto. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 17 de fecha 5 de agosto de 2016.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DG/1876/2016 Y DG/1877/2016 SUSCRITOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE DIF GUADALAJARA, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA EN DONACIÓN UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V, y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, e incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de donación el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Alemania número 1338, en la colonia Moderna, entre Federalismo y Rayón, de esta municipalidad, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Guadalajara, para la prestación de los servicios asistenciales propios de dicho organismo.

Segundo. De conformidad al artículo 46, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para que formalice el contrato de donación a que se refiere el punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, en coordinación con la Dirección de Ordenamiento del Territorio, remitan a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal su opinión jurídica y técnica, respectivamente, para solucionar el problema que prevalece en el predio ubicado en la acera sur de la calle Violeta a una distancia de 57.13 metros cuadrados, al poniente de la calle 5 de Mayo, en la colonia Agua Azul, de la Zona Centro de esta municipalidad.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara.

ATENTAMENTE

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 20 de fecha 10 de agosto de 2016.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Marco Valerio Pérez Gollaz.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de los Consejeros Ciudadanos, tanto titulares como suplentes, que formarán parte del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, de las ternas propuestas por el Presidente Municipal de Guadalajara.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese a los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"2016, Guadalajara: Gobierno Abierto"
Guadalajara, Jalisco. 27 de julio de 2016
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Ximena Ruíz Uribe.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

¹⁸ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 20 de fecha 10 de agosto de 2016.

